

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2017-378.

En relación con la solicitud de terminación, la misma deberá venir coadyuvada por la parte demandante.

En relación con la solicitud de link del proceso, el proceso no se encuentra digitalizado y de acuerdo con circular del Consejo de la Judicatura deberá cancelar \$250.00 por copia escaneada.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez